



CHACRAS DE CORIA, 8 de agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 7932/2023, en el cual corren agregados los trámites efectuados para contratar la adquisición de herramientas manuales y equipos para mantenimiento, solicitados por el Director de Mantenimiento y Servicios, señor Marcelo Alejandro FERREYRA mediante Nota de Pedido N° 03/2023; los que serán utilizados en las tareas propias de la Dirección mencionada de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que efectuado un primer llamado a cotizar, no se logró la provisión de algunas herramientas por lo que se incluyeron en un segundo llamado.

Que en virtud del monto estimado indicado en la citada nota de pedido y en función del valor del módulo establecido en la Ordenanza N° 02/2023 R., ratificada por la Ordenanza N° 12/2023 C.S. el presente pedido encuadra en lo normado en el Art. 25, Inc. d), Apartado 1 del Decreto N° 1023/2001 y en la Ordenanza N° 79/2019 C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 11/2023 C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, efectuó la solicitud de cotización a empresas dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, a la que se presentaron concretamente cuatro oferentes.

Que, analizadas las cotizaciones recibidas por la mencionada Dirección, la misma confeccionó el cuadro comparativo de ofertas y con el asesoramiento técnico del área solicitante efectuó una sugerencia de adjudicación, que fue puesta a disposición del Director de Mantenimiento y Servicios, quien otorgó conformidad.

Que además se han cumplido los requisitos formales requeridos por la normativa de la Universidad Nacional de Cuyo para este tipo de procedimiento de selección, y en donde las oferentes cuyas adjudicaciones se aconsejan, manifiestan con carácter de declaración jurada que no están incurso en ninguna causal de inhabilitación ni de inelegibilidad para contratar con la Universidad.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio indica que -con la conformidad de su superioridad – se podría dar curso aprobatorio a lo actuado en el segundo llamado la Contratación Directa N° 2/2023 y adjudicar a favor de AF MAQUINAS Y HERRAMIENTAS S.R.L. (CUIT 30-70972370-3) los ítems 4, 18, 21 por menor precio, los ítems 10, 13, 16, 17 por calidad, y en la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 126.905,00), de TECMEC S.R.L. (CUIT 30-57102254-7) los ítems

RESOLUCIÓN N° 711/2023 _ _ _ _



22, 23, 24 por menor precio y en la suma total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 30.903,00), de BADALONI, OMAR ALEJANDRO (CUIT 20-16011858-0) los ítems 1, 5 por calidad y en la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 81.600,00) y de LUJAN AGRICOLA S.R.L. (CUIT 30-69582299-1) los ítems 7, 12, 14 por menor precio, los ítems 11, 15, 19 por calidad, y en la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 300.500,00).

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en el segundo llamado a la Contratación Directa N° 2/2023, con encuadre en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, Art. 25, inc. d), apartado 1, en la Ordenanza N° 79/2019 C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 11/2023 C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, los ítems 4, 18, 21 por menor precio, los ítems 10, 13, 16, 17 por calidad, por la suma total de **PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 126.905,00)**, a favor de **AF MAQUINAS Y HERRAMIENTAS S.R.L. (CUIT 30-70972370-3)**.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, los ítems 22, 23, 24 por menor precio, por la suma total de **PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 30.903,00)**, a favor de **TECMEC S.R.L. (CUIT 30-57102254-7)**.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, los ítems 1, 5 por calidad, por la suma total de **PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 81.600,00)**, a favor de **BADALONI, OMAR ALEJANDRO (CUIT 20-16011858-0)**.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, los ítems 7, 12, 14 por menor precio, los ítems 11, 15, 19 por calidad por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 300.500,00)**, a favor de **LUJAN AGRICOLA S.R.L. (CUIT 30-69582299-1)**.

ARTÍCULO 6°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 744/2023 y como se indican a continuación:

R.1607.004.001.000.16.22.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

R.1607.004.001.000.16.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4



RESOLUCIÓN DIGITAL

2 – BIENES DE CONSUMO				\$328.028,00
5 – Productos Químicos, combustibles y lubricantes			\$5.500,00	
8- Productos de material plástico		\$5.500,00		
LUJAN AGRICOLA S.R.L. (CUIT 30-69582299-1)	\$5.500,00			
7 – Productos metálicos			\$304.008,00	
5- Herramientas menores		\$304.008,00		
AF MAQUINAS Y HERRAMIENTAS S.R.L. (CUIT 30-70972370-3)	\$68.505,00			
TECMEC S.R.L. (CUIT 30-57102254-7)	\$30.903,00			
BADALONI, OMAR ALEJANDRO (CUIT 20-16011858-0)	\$81.600,00			
LUJAN AGRICOLA S.R.L. (CUIT 30-69582299-1)	\$123.000,00			
9 – Otros bienes de consumo			\$18.520,00	
6- Repuestos y accesorios		\$12.000,00		
LUJAN AGRICOLA S.R.L. (CUIT 30-69582299-1)	\$12.000,00			
9- Otros Bienes de Consumo		\$6.520,00		
AF MAQUINAS Y HERRAMIENTAS S.R.L. (CUIT 30-70972370-3)	\$6.520,00			

4 – BIENES DE USO				\$211.880,00
3 – Maquinaria y equipo			\$211.880,00	
8- Herramientas y repuestos mayores		\$211.880,00		
AF MAQUINAS Y HERRAMIENTAS S.R.L. (CUIT 30-70972370-3)	\$51.880,00			
LUJAN AGRICOLA S.R.L. (CUIT 30-69582299-1)	\$160.000,00			

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 711/2023 _ _ _ _
LJC.